

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	1181
Radicado:	76001311001220180012700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YINA MARCELA ALDANA OSPINA
Demandado:	HERMES LUGIO CASTRO
Tema y Subtemas:	ACEPTA REVOCATORIA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la parte actora presenta poder conferido al abogado ALEJANDRO CALDERON RUIZ para que la represente en este proceso, SE TIENE POR REVOCADO el poder conferido por la señora YINA MARCELA ALDANA OSPINA al abogado JUAN ESTEBAN ARISTIZABAL ARISTIZABAL, y a su vez, SE LE RECONOCE PERSONERIA al abogado ALEJANDRO CALDERON RUIZ, portador de la tarjeta profesional número 196.379 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42325c57ee78fc9497889dc201c8662a69c930dbfa1ac7aa45ffa56f3798bf9**

Documento generado en 23/05/2022 01:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>